

## Seguro de HOGAR

El SEGURO DE HOGAR es un seguro multirriesgo pensado y diseñado para dar protección a una amplia gama de riesgos relativos a la vivienda y a las responsabilidades derivadas de la misma y de las personas que la habitan.

Al poder ofrecerle presupuestos en diferentes COMPAÑIAS, conseguimos un producto ajustado a sus necesidades con la mejor prima calidad/precio.

### 1. BIENES ASEGURADOS

#### ❖ Continente (edificación):

- La estructura, paredes, techos, suelos, cubiertas, puertas, ventanas y demás elementos de construcción, incluidos cristales, mármoles y loza sanitaria
- Las conducciones fijas de servicios integradas en la construcción: agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración, saneamiento, teléfono, etc.
- Las piscinas y otras instalaciones recreativas fijas.
- Los elementos de decoración incorporados de forma fija a los edificios, como pintura, parquet, moqueta, papel pintado o armarios empotrados.
- Los árboles, fuentes, farolas y otros elementos fijos de jardín.
- La parte correspondiente de los elementos comunes, cuando exista régimen de propiedad horizontal.

#### ❖ Contenido (mobiliario):

- Mobiliario particular
  - Muebles, electrodomésticos, equipos de visión y sonido, ropa y objetos personales, ajuar doméstico, objetos de adorno, etc.
  - Las herramientas, útiles y otros enseres de bricolaje o jardinería.
  - Los víveres, provisiones y combustibles.
  - Los documentos personales.
  - Dinero, objetos de valor y joyas.
- Mobiliario profesional: El mobiliario, ajuar, utensilios, aparatos, documentación y muestrarios propios del ejercicio de una profesión liberal.

### 2. GARANTIAS ASEGURADAS

#### ❖ Daños materiales:

- Reparación o reposición de los bienes objeto del seguro como consecuencia de un siniestro de incendio, explosión, caída de rayo, inundación, lluvia, viento, pedrisco, vandalismo, atraco en la calle... y los gastos relacionados directamente con este siniestro.
- Daños por agua (gastos de localización y reparación)
- Daños eléctricos en aparatos e instalación eléctrica
- Vitrocerámica, lunas y loza sanitaria

- Robo, hurto y expoliación (contenido, dinero en efectivo y joyas)
- Restauración estética
- ❖ **Responsabilidad Civil:**
  - Indemnización a un tercero por los daños y/o perjuicios causados por nuestro asegurado cuando sea civilmente responsable.
- ❖ **Protección jurídica**
- ❖ **Garantías opcionales:**
  - Ampliaciones de capitales asegurados (robo, restauración estética, R. Civil, etc.)
  - Todo riesgo de daños materiales accidentales
  - Impago de alquileres
  - Responsabilidad civil patronal

### 3. DETERMINAR EL RIESGO Y SUS CARACTERÍSTICAS (influyen en la prima)

- ❖ Identificar el riesgo:
  - Dirección del riesgo con el código postal y la población
  - Indicar si existen garajes y trasteros (sobre todo si están en otro edificio)
- ❖ Datos del riesgo (piso):
  - Año de construcción
  - Metros cuadrados
- ❖ Características del riesgo (piso):
  - El tomador actúa como (propietario o inquilino)
  - Uso de la vivienda (habitual, secundaria, alquilada, ...)
  - Estructura del edificio (hormigón, madera, ...)
  - Tipo de vivienda (piso, chalet adosado o chalet)
  - Localización (casco urbano, urbanización o despoblado)
- ❖ Medidas de protección contra robo:
  - Altura del piso (planta baja, acceso desde la calle o piso en altura)
  - Protecciones físicas (rejas en ventanas, puerta blindada, persiana metálica, ...)
  - Alarmas (conectada o no con empresa de seguridad)

### 4. VALORACIÓN DE LOS CAPITALES

- ❖ Continente:
  - Conceptos previos:
    - El solar (suelo) no se asegura. El suelo no se quema ni va a sufrir daños.
    - Por lo tanto hay que asegurar solo el edificio
    - Metros cuadrados del piso X valoración del metro cuadrado
    - Metros cuadrados de los trasteros y garajes X valoración metro cuadrado
    - Valorar resto del inmueble (piscinas, jardines, etc. si los hubiera)

- Contenido:
  - Valorar el contenido como nuevo ya que cuando ocurra un siniestro así se abonará.
  - Valorar el mobiliario particular (muebles, ropas, electrodomésticos, etc.)
  - Valorar las joyas
  - Valorar los objetos de valor
  - Valorar el mobiliario profesional (si lo hubiera)
- Responsabilidad Civil:
  - Asegurar un capital mínimo actualmente de 300.000 euros
  - Se puede ampliar este capital hasta 1.200.000 euros por una prima reducida

## 5. DEFINICIONES

- ❖ **Franquicia:** la cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.
- ❖ **Infraseguro:** situación que se produce cuando el valor de la Suma Asegurada es inferior al Valor de Reposición a Nuevo del objeto Asegurado. De producirse el Infraseguro, podría ser de aplicación la Regla Proporcional tal y como se indica en estas Definiciones.
- ❖ **Regla proporcional:** Procedimiento de cálculo de la indemnización a recibir en caso de siniestro y que será de aplicación cuando se produzca Infraseguro.
  - La fórmula de aplicación de la Regla Proporcional, será la siguiente: Daño producido multiplicado por la Suma Asegurada de la Garantía y dividido todo ello por el valor de los bienes objeto de dicha garantía.
  - **Terceros:** Toda persona física distinta de (así lo entiende una Cia. aseguradora):
    - El Tomador y/o el Asegurado, sus padres, el cónyuge o pareja de hecho, y sus hijos. - Los familiares que convivan aún de forma temporal.
    - El propietario cuando la vivienda es utilizada por una persona distinta de éste, y con independencia de la relación jurídica que tenga.
    - Cualquier persona que de forma temporal o permanente utilice la vivienda asegurada.
    - Cualquier persona que de forma habitual o permanente preste su servicio al Tomador/Asegurado, ya sea realizado por cuenta propia o ajena.
- ❖ **Valor de Reposición a Nuevo:** El correspondiente al Valor de Nuevo de los bienes garantizados en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro o el coste de reemplazo con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares.